DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2018-00409-00.

Proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra JOSE JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folios 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria # 190-326, #19046544 y #190-15110 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, de propiedad del demandado JOSE JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía #77.027.341. Para su efectividad ofíciese a la entidad antes mencionada, a fin que se sirva inscribir los embargos encomendados en los folios de matrícula correspondientes y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por problemas en el aplicativo web.

LUCALI